

DECRETO 2059 DE 1987
(OCTUBRE 30)

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior de la Republica y se asignan unas funciones consulares.

Nota: Vigencia prorrogada por el Decreto 2245 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de diciembre de 1987, suprímense en el servicio exterior de la República los siguientes cargos.

Un (1) Consejero Económico, Grado Ocupacional 4 EX de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos dólares con 04/100 (US\$ 2.700.04), cargo actualmente vacante.

Un (1) Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, del Consulado de Colombia en Asunción-Paraguay, con una asignación básica mensual de un mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con 56/100, cargo actualmente ocupado por la señorita Ana Cecilia Cifuentes Borrero.

Artículo 2° A partir de la misma fecha, créanse en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América los siguientes cargos:

Un (1) Ministro Plenipotenciario, Grado Ocupacional 6 EX, con una asignación básica mensual de dos mil novecientos ochenta y tres dólares con 70/100 (US\$2.983.70).

Un (1) primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, con una asignación básica mensual de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con 80/100 (US\$ 2.279.80)

Artículo 3° A partir de la misma fecha, asígnanse las funciones consulares al cargo de Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, de la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Paraguay, ocupado actualmente por el señor Jorge Alberto Barrantes Ulloa.

Artículo 4° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.